

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REF: RAD. 2022-111

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 del Código General del Proceso y 709 del Código de Comercio, el Juzgado dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA - MAYOR CUANTIA**, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., y contra DONALDO BARON JEREZ; para el pago de las siguientes sumas de dinero:

PAGARE.

1.1.2. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$393.721.324, contenida en el citado título valor-pagare con fecha de vencimiento 01 de marzo de 2022, discriminados como se indicó en el escrito de la demanda.

1.1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital \$337.387.902,00, liquidados a la tasa máxima legal permitida, causados a partir del 02 de marzo de 2022, y hasta cuando el pago se verifique.

2. ORDENAR al demandado (s), que cumpla (n) con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días, e infórmesele que dispone del término de diez días para excepcionar. (art.431, 442 del C.G.P.)

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en los términos señalados en esta ley.

5. Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7. Reconocer personería al Dr.(a): JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORL', with a large, stylized flourish above it.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ¹

Juez

¹El suscrito tomó posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en encargo por vacancia temporal mediante Resolución núm. 63 del 22 de agosto de 2022 y acta de posesión 230 de 2022 con fecha de efectividad 26 de agosto de 2022.